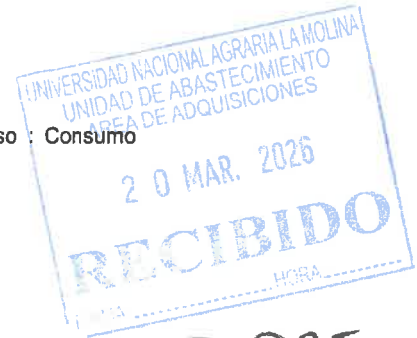


PEDIDO DE COMPRA N°

000744

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo



CCP. 995

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
Fecha : 18/03/2026
Actividad Operativa : C0129 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0035 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000785 | 5005861 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 133000070126 | CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR NEUTRO X 1 gal. | 2.3.1 5.3 1 | 4.00 | UNIDAD |
| 133000080043 | CERA EN PASTA PARA PISO COLOR AMARILLO X 4 L APROX. | 2.3.1 5.3 1 | 10.00 | UNIDAD |
| 133000120055 | DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal | 2.3.1 5.3 1 | 2.00 | UNIDAD |
| 133000160165 | DETERGENTE EN POLVO X 3 kg | 2.3.1 5.3 1 | 6.00 | UNIDAD |
| 133000170028 | DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 900 mL APROX. | 2.3.1 5.3 1 | 6.00 | UNIDAD |
| 133000240173 | LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.5% | 2.3.1 5.3 1 | 3.00 | GALON |
| 133000270031 | LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 650 mL | 2.3.1 5.3 1 | 6.00 | UNIDAD |
| 133000540001 | REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal | 2.3.1 5.3 1 | 1.00 | UNIDAD |
| 135000050111 | ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO | 2.3.1 5.3 1 | 6.00 | UNIDAD |
| 135000130037 | RECOGEDOR DE PLASTICO | 2.3.1 5.3 1 | 2.00 | UNIDAD |
| 135000140151 | REPUESTO PARA TRAPEADOR DE FELPA 45 cm X 70 cm | 2.3.1 5.3 1 | 6.00 | UNIDAD |
| 139200100106 | JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 4 L | 2.3.1 5.3 1 | 2.00 | UNIDAD |
| 501100043892 | BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 51 cm X 63.5 cm COLOR NEGRO | 2.3.1 5.1 2 | 5.00 | CIENTO |

CONTACTO: Teofila Paucar Serdan
CORREO: pcereal@lamolina.edu.pe
TELF. 01 614 7800 - Anexo 358
CEL. N° 990022545

Firma del Solicitante
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



Firma Autorizada
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO – VARIOS para el PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Tiene por finalidad atender las necesidades directamente relacionada con la adecuada prestación de los servicios que brinda la institución |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Adquirir MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO - VARIOS para garantizar la correcta operatividad de los servicios institucionales, contribuyendo a mejorar la calidad de los mismos y un correcto desempeño de las funciones en el PIPS en Cereales y Granos Nativos |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES | |
|---|--------------------------------|
| 2. UNIDAD OPERATIVA | 03.729.00.00 PIPS EN CEREALES |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0129 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|--|----------|--------|
| 3. CANTIDAD | MATERIALES | CANTIDAD | UNIDAD |
| | CERA LIQUIDA PARA PISO DE COLOR NEUTRO X galón | 4 | UNIDAD |
| | CERA EN PASTA PARA PISO DE COLOR AMARILLO COJIN X 330 ML APROX | 10 | UNIDAD |
| | DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X GALON | 2 | UNIDAD |
| | DETERGENTE EN POLVO X 3 KILOS APROX. | 6 | UNIDAD |
| | DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 900 ml aprox. | 6 | UNIDAD |
| | LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO AL 4.5% APROX. | 3 | GALON |
| | LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 650 ml | 6 | UNIDAD |
| | REMOVEDOR DE SARRO X gl | 1 | UNIDAD |
| | ESCOBA DE PLASTICO - CERDA | 6 | UNIDAD |
| | RECOJEDOR DE PLASTICO | 2 | UNIDAD |
| | REPUESTO PARA TRAPEADOR DE FELPA 45 cm X 70 cm aprox. | 6 | UNIDAD |
| | JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 4 L | 2 | UNIDAD |
| | BOLSA DE POLIETILENO 51 X 65 cm COLOR NEGRO X PAQUETE | 5 | CIENTO |
| UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD, GALON, CIENTO | | |



Yolanda Valle
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|---|--|
| <p>CARACTERÍSTICAS</p> | <p>CERA LIQUIDA PARA PISO DE COLOR NEUTRO X galón CERA EN PASTA PARA PISO DE COLOR AMARILLO COJIN X 330 ML APROX DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO PARA TODO PISO X GALON DETERGENTE EN POLVO X 3 KILOS APROX. DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 900 ml aprox. LEJÍA HIPOCLORITO DE SODIO AL 4.5% APROX. LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 650 ml REMOVEDOR DE SARRO X gl PARA USO EN BAÑOS ESCOBA DE PLASTICO RECOJEDOR DE PLASTICO REPUESTO PARA TRAPEADOR DE FELPA 45 cm X 70 cm aprox. JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 4 L BOLSA DE POLIETILENO 51 X 65 cm COLOR NEGRO X PAQUETE DE 100 UNIDADES</p> |
| <p>PRESENTACIÓN</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p> | <p>FELPA TRAPEADOR</p>  <p>LIMPIA VIDRIO JABON</p>   <p>Antibacterial</p> |



Gastón Zolla Benites
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|---|
| | <p style="text-align: center;">CERA LIQUIDA DETERGENTE LAVA VAJILLA</p>  <p style="text-align: center;">LEJIA DETERGENTE EN POLVO</p>  |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N La Molina Lima-Lima) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) |
| PLAZO DE ENTREGA | El plazo de entrega es hasta 05 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. |



Gastón Zolla
 Sr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|---------------------------------|---|
| | No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | No aplica |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No aplica |

| | | | |
|--|------------------|--|-------------------------|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| 6. | UNIDAD OPERATIVA | 03.729.00.00 PIPS EN CEREALES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | <<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>> | TOTAL DE PAGOS 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|---|--|
| PENALIDADES A APLICAR | | | |
| | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | |
| 7. | FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> |
| | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | |

| | |
|------------------------------------|--|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| 8. | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. |
| | No aplica |
| | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN |
| | No aplica |
| | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO |
| | No aplica |
| | VISITAS Y MUESTRAS |
| | No aplica |
| | MANTENIMIENTO PREVENTIVO |
| | No aplica |
| | SOPORTE TÉCNICO |
| | No aplica |
| | GARANTÍA COMERCIAL |
| | No aplica |

| | |
|--|--|
| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
| 9. | CONFIDENCIALIDAD |
| | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad |

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|---------------------------------------|----|--|
| | | de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN RIESGOS | DE | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |


DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DE LA PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.